

CIRCULAR No 4137.020.22.2.1020.000430

Para: Directores de Departamento Administrativo, Subdirectores de Departamento Administrativo, Secretarios de Despacho, Subsecretarios de Despacho, Jefes de Oficina, Directores Técnicos.

Asunto: Lineamientos actualización de riesgos en Sistema de información DARUMA

La Subdirección de Gestión Organizacional, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, y en particular la de *"Elaborar e impartir lineamientos sobre la metodología de riesgos de gestión y corrupción"*, invita a los líderes de procesos y sus equipo de trabajo a realizar la actualización de los riesgos de conformidad con la política de administración de riesgos versión 7.

Para esto se requiere realizar las siguientes actividades:

1- Revisión General:

Realizar la actualización en el modulo de riesgos del sistema de información Daruma, de los siguientes aspectos:

- Revisar la Descripción del riesgo la cual debe estar alineada con los lineamientos emitidos en la política de administración de riesgos vigente.
- Revisar y actualizar el campo que aparece como responsable del riesgo, donde se sugiere que el responsable sea el miembro del CTG. (quiero recordar que cuando el responsable cambie el riesgo se debe actualizar.).
- Realizar la revisión de la valoración de los riesgos de manera objetiva, recordando que, si el riesgo se ubica en el mapa de calor en zona baja, estos riesgos podrán ser aceptados según lineamiento de la política y por lo tanto no requiere generar controles, pero si un monitoreo para verificar cambios en el impacto.
- Revisar y actualizar la estructura de los controles diseñados, teniendo en cuenta que el control debe atacar directamente la causa raíz identificada y verificando que cada control debe contener un responsable, una acción realizada, con qué frecuencia se realiza el control, como se realizará la acción de control, que tratamiento se da a las desviaciones y que evidencia dejaran de la ejecución del control.



2- Riesgos de Integridad Pública.

Los procesos que han la fecha no han realizado identificación de riesgos de integridad pública, deberán realizar lo siguiente:

- Solicitar la inactivación de los riesgos que se encuentran tipificados como riesgos de corrupción.
- Reformular el riesgo de acuerdo con la metodología de integridad pública, (Numeral 6.2.4 Riesgos de integridad Pública-Política de Administración de riesgos)

3- Riesgos de Fiscales.

Los procesos que han la fecha no han realizado identificación de riesgos fiscales, deberán realizar la identificación de esta tipología de riesgos, teniendo en cuenta catálogo de riesgos fiscales que se encuentra en la tabla No 3 del numeral 6.2.2 de la política de administración de riesgos

El plazo para el cumplimiento de los numerales 1, 2 y 3 de esta circular será hasta el 16 de febrero de 2026.

4- Reporte de seguimiento.

Hay que recordar que para el IV trimestre de 2025, el plazo límite para realizar el reporte de seguimiento de riesgos es el 16 de enero de 2026, pero por para evitar traumatismos que puedan generarse por temas contractuales se sugiere realizar el reporte de seguimiento con corte al 30 de diciembre de 2025.

De otra parte, los líderes de los procesos deberán reportar a la Subdirección de Gestión Organizacional, a través comunicación oficial mediante el sistema de Gestión Documental vigente, Informe de la gestión realizada cuando se hayan materializado riesgos de seguridad y salud en el trabajo y que hayan generado como consecuencia la fuga de capital intelectual y la forma de afectación a la entidad.

Cordialmente,

DIANA LORENA GÓMEZ LOPEZ
Subdirector Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Organizacional

Proyectó: Ildefonso Luis Palta Velasco – Contratista
Revisó : Luz Eneth Moreano Gómez - Contratista



SC-CER052615